

**OBJETO:** FIJA FECHA AUD. 372  
**PROCESO:** VERBAL  
**RADICACIÓN:** 63 001 31 03 001 2020 00036 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado judicial de la parte actora que se le corra traslado además del juramento estimatorio presentado por la parte demandada y el llamado en garantía, de la contestación de la demanda y la contestación del llamamiento en garantía, aduciendo que no le se le había corrido el traslado conforme al parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Dicha petición será negada, pues una vez revisadas las contestaciones allegadas por los demandados y la llamada garantía, encuentra el juzgado que simultáneamente con los correos electrónicos allegados al juzgado y al centro de servicios, se remitió la contestación de la demanda, al correo electrónico: [johnnelver@hotmail.com](mailto:johnnelver@hotmail.com) del procurador judicial de los demandantes, mismo canal que fue anunciado en el libelo de demanda, en punto 11.1.3, tal como se observa a folio 35 del C-1 del expediente físico.

En consecuencia, como quiera que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia **el día 22 del mes de junio del año 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; en caso de inasistencia injustificada del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y en caso de inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensual vigente y se citan a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Teams. Para acceder a la audiencia, se enviará enlace a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

**Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c43f4b08b03b5c25615cc4246c9095b232099772befc8c3c90eb7585bd6cfda5**

Documento generado en 03/05/2021 11:39:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**